



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

.....  
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3515

MAR DEL PLATA, 10 NOV 2015

**VISTO** el expediente N° 7-3555/09 por el cual se tramita una licencia sin goce de haberes, solicitada por el Bibliotecario Documentalista Andrés Fabián Pereira Barreto, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01, el mencionado docente solicita una licencia sin sueldo, para el lapso comprendido entre el 1° de junio de 2009 y el 31 de marzo de 2010.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1256/09 se le concede la licencia sin goce de haberes solicitada, por el período mencionado, encuadrada en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2096/10, 2861/11, 0588/12 y 1504/13, se le conceden sucesivas prórrogas de licencia sin goce de haberes al mencionado docente, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2014.

Que a fojas 45, se glosa el pedido de nueva prórroga de licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015.

Que a fojas 45 vuelta obra el informe actualizado del Departamento Docencia sobre la situación de revista del Bibliotecario Documentalista Andrés Fabián Pereira Barreto y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la nueva prórroga de licencia peticionada podría ser considerada según lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 46 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I.

Lo resuelto en la Sesión N° 54, de fecha 28 de octubre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER una nueva prórroga de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES otorgada al Bibliotecario Documentalista Andrés Fabián PEREIRA BARRETO (clase 1964 – DNI N° 16.813.519), mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 1256/09 y prorrogada a través de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 2096/10, 2861/11, 0588/12 y 1504/13, en el cargo de AYUDANTE DE PRIMERA**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

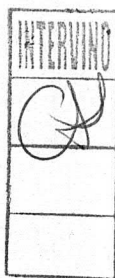
.....  
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

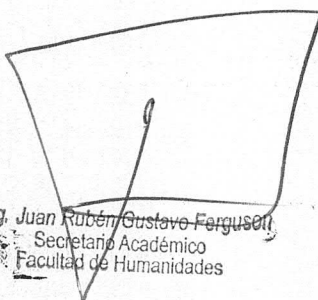
**REGULAR, con dedicación exclusiva, en el ÁREA PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN** (Departamento de Documentación), con funciones docentes en la asignatura **INFORMÁTICA DOCUMENTAL** y extensión de funciones en otra asignatura a determinar por el Departamento, y funciones de investigación en el grupo "Cambio Social y Transformaciones Urbanas" (Ordenanza de Consejo Académico N° 0158/01), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

**ARTICULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°**

**3515**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades